

## **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **ORDENANZA N° 2994**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE :

### **ORDENANZA**

Art. 1º) **AUTORÍZASE** al Centro Vecinal y Recreativo San Francisco, a emplazar una imagen de la Virgen María, previa construcción de una gruta en la Plazoleta Tomás Areta.

Art. 2º) **DÓNASE** al Centro Vecinal y Recreativo San Francisco, para la construcción de la gruta mencionada en el Art. 1º), los siguientes materiales: 12 (doce) bolsas de cemento de albañilería; 5 ( cinco) bolsas de cemento ; 500 ( quinientos ) ladrillos comunes; 5,5 m2. de mosaicos calcáreos para vereda de 0,20 m. por 0,20 m., color blancos;  $\frac{3}{4}$  m3. de piedra para construcción revestimiento de piedra lavada; 3 ( tres ) vidrios comunes de 4 mm. de 0,55 m. por 0,95 m. y 1 ( un ) vidrio 4mm. de 0,55m por 0,55 mm.

Art. 3º) La Secretaría de Obras y Servicios Públicos , por intermedio del Departamento de Arquitectura, procederá a confeccionar un croquis de ubicación, prestando el asesoramiento técnico necesario y deberá hacer entrega de los materiales descriptos en el Art. 2º).

Art. 4º) La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, se imputará al Anexo 1 - Inciso 3 - Partida Principal V - Item 2 - Sub Item 7 - AYUDA A CENTROS VECINALES del Presupuesto vigente.

Art. 5º) **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO a los seis días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho.